

SECRETARÍA: 27 de octubre de 2021, a despacho la demanda de pertenencia No. 2021-00093, informando que revisado el expediente, no se encuentran las fotografías contentivas de la valla que la parte actora debe instalar en el predio, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 375-7 del CGP. Sírvese proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
Radicado: 2021-00093
Demandante: MARIA JULIETA CARDONA GONZALEZ
Demandado: RAFAEL GALVIS y PERSONAS INDETERMINADAS.
Sustanciación: 299

Vista la constancia secretarial que antecede y como la parte actora no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del literal g), numeral 7 del art. 375 del CGP, esto es aportar las fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla, se le **REQUIERE** para que en el término de tres (3) días, de cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e157a1781caf0beae3f2d30e35b55abf9cb1f81b8eb65b5c2162c1252718d59b

Documento generado en 27/10/2021 05:51:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>